

ACUERDO DE PRÁCTICAS

(Cláusulas mínimas)

(curso 2010-2011)

I. ACUERDO DE FORMACIÓN, COMPROMISO DE CALIDAD Y CONDICIONES GENERALES.

I. DATOS DEL ESTUDIANTE

Nombre del estudiante:

Área de estudios:

Año académico:

Plan de estudios:

Institución de origen:

II. INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA PROPUESTO DE FORMACIÓN EN EL PAÍS DE DESTINO

Organización de acogida:

Fechas previstas de inicio y finalización del período de prácticas: de a

Total meses

-Conocimientos, capacidades o competencias a adquirir:

- En el caso de que las prácticas se realicen en representaciones o instituciones públicas del país de origen del estudiante (por ejemplo, institutos culturales, escuelas, etc.) indique qué beneficios adicionales de carácter transnacional obtendrá el estudiante al compararlos con prácticas similares en su país de origen. Se recuerda que no se autorizan prácticas en representaciones diplomáticas nacionales (embajadas y consulados) del país de origen del estudiante:

-Plan detallado del período de prácticas:

-Tareas del estudiante:

-Plan de seguimiento y de evaluación:

III. INFORMACIÓN OPCIONAL SOBRE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOCIA EN EL PAÍS DE ACOGIDA O SOBRE EL COORDINADOR DEL CONSORCIO

Sin perjuicio de que mantenga la responsabilidad completa de la práctica y de cualquier modificación de este Acuerdo, la institución de origen ha establecido un acuerdo [local] [táchese-en el caso de que el consorcio no proporcione ningún apoyo a través de una sucursal en el país de acogida] con [indicar el nombre de la institución socia/ del coordinador del consorcio] para colaborar en el seguimiento de la movilidad.

Todas las partes implicadas mantendrán informada a la institución de origen de sus acciones.

La persona de contacto en la institución socia es:

Nombre y cargo:

Teléfono:

Correo electrónico

Dirección:

IV. COMPROMISO DE LAS TRES PARTES

Mediante la firma del presente documento, el estudiante, la institución de origen y la organización de acogida confirman que respetarán los principios del Compromiso de Calidad relativo a las prácticas de estudiantes Erasmus que se detallan en este documento.

El estudiante

Nombre y firma

Fecha:.....

La institución de origen

Aprobamos el presente acuerdo de formación. Las prácticas forman parte integrante del currículum académico Sí/No (*).

Una vez concluido satisfactoriamente el programa de formación, la institución:

- concederá créditos ECTS Sí/No (*) En caso de respuesta afirmativa: número de ECTS: ...

- y/o (*)

Certificará el periodo de prácticas a través del Suplemento Europeo al Título Sí/No (*) o, si no es posible, hará constar la realización de las prácticas en el certificado de calificaciones del estudiante Sí/No(*)

Además, el periodo de movilidad se documentará a través del certificado de movilidad Europass Sí/No (*)

Nombre y firma del coordinador.....

Fecha:.....

(*) (táchese lo que no proceda)

La empresa de acogida¹

El estudiante recibirá ayuda financiera para sus prácticas Sí/No

El estudiante recibirá otro tipo de ayuda Sí/No

Aprobamos el presente acuerdo de formación. Una vez concluido el programa de formación, la organización entregará un certificado al estudiante.

Nombre y firma del coordinador.....

Fecha:.....

¹ Se considerará elegibles como empresas de acogida a todas aquellas entidades que cumplan la definición de “empresa”: Por “**empresa**” se entiende cualquier entidad que desempeñe una actividad económica en el sector público o privado, independientemente de su tamaño, régimen jurídico o del sector económico en el que opere, incluida la economía social (base legal, Art. 2, nº 25).

COMPROMISO DE CALIDAD

de las prácticas de estudiantes Erasmus

Este Compromiso de Calidad reproduce los principios de la carta de calidad de la movilidad europea

LA INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA SUPERIOR DE ORIGEN* SE COMPROMETE A:

Definir los **resultados de aprendizaje** de las prácticas en lo que respecta a conocimientos, capacidades y competencias que deben adquirirse.

Ayudar al estudiante a **elegir** la organización de acogida adecuada, la duración del proyecto y el contenido de las prácticas, para alcanzar dichos resultados de aprendizaje.

Seleccionar a los estudiantes basándose en criterios y procedimientos transparentes y claramente definidos, y firmar un **Acuerdo de Prácticas** con los estudiantes seleccionados.

Preparar a los estudiantes en los aspectos prácticos, profesionales y culturales del país de acogida, en especial mediante una formación lingüística adecuada a las necesidades profesionales previstas.

Prestar **apoyo logístico** a los estudiantes en aspectos tales como organización del viaje, visado, alojamiento, permisos de residencia o de trabajo, cobertura de seguridad social y seguro.

Otorgar **pleno reconocimiento** de las actividades completadas satisfactoriamente por el estudiante con arreglo al Acuerdo de Formación.

Evaluar el desarrollo personal y profesional alcanzado por cada estudiante mediante su participación en el programa Erasmus.

LA INSTITUCIÓN DE ORIGEN* Y LA ORGANIZACIÓN DE ACOGIDA SE COMPROMETEN CONJUNTAMENTE A:

Negociar y acordar un **acuerdo de formación** personalizado para cada estudiante (incluido el programa de prácticas y el sistema de reconocimiento), y adoptar las oportunas disposiciones relativas a tutoría.

Supervisar el desarrollo de las prácticas y tomar las medidas apropiadas que fueran precisas.

LA ORGANIZACIÓN DE ACOGIDA SE COMPROMETE A:

Asignar a los estudiantes **tareas y responsabilidades** (con arreglo a lo dispuesto en el Acuerdo de Formación) adecuadas a sus conocimientos, capacidades y objetivos de aprendizaje, garantizando que dispongan de equipos y asistencia adecuados.

Redactar un **convenio u otro documento equivalente** que gobierne las prácticas, de conformidad con los requisitos de la legislación nacional.

Nombrar a un tutor que asesore a los estudiantes, les ayude a integrarse en su entorno de acogida y supervise la evolución de su formación.

Prestar **apoyo práctico** si fuera necesario, comprobar que disponen de una cobertura de seguro adecuada y facilitar la comprensión de la cultura del país de acogida.

EL ESTUDIANTE SE COMPROMETE A:

Cumplir todas las **disposiciones** negociadas en relación con sus prácticas y hacer todo lo posible para que las prácticas resulten fructíferas.

Respetar las **normas y reglamentos** de la organización de acogida, su jornada laboral habitual, su código de conducta y su política de confidencialidad.

Comunicar al centro de origen cualquier problema o modificación en las prácticas.

Presentar un informe en el formato especificado, así como cualquier otra documentación que se le solicite, al término de las prácticas.

* En caso de que la institución de enseñanza superior forme parte del consorcio, sus compromisos podrán ser compartidos con la organización coordinadora del consorcio.

CONDICIONES GENERALES

Artículo 1: Responsabilidad

Cada una de las partes del convenio exonera a la otra de toda responsabilidad civil en caso de daños sufridos por la misma o por su personal como consecuencia de la ejecución del presente convenio, siempre que dichos daños no sean resultado de una mala conducta profesional grave y deliberada de la otra parte o de su personal.

La Agencia Nacional de España, la Comisión Europea y su personal declinan toda responsabilidad en caso de reclamación con arreglo al convenio, relacionada con cualquier daño causado durante la realización de las prácticas. Por consiguiente, la Agencia Nacional de España o la Comisión Europea no aceptarán ninguna solicitud de indemnización de reembolso que acompañe a tal reclamación.

Artículo 2: Rescisión del convenio

En caso de que el beneficiario incumpla alguna de las obligaciones que contrae mediante la firma del convenio, e independientemente de las consecuencias previstas por la legislación aplicable, la institución estará legalmente facultada para rescindir o anular el convenio sin ninguna formalidad legal adicional, si el beneficiario no subsana la situación de incumplimiento en el transcurso de un mes, tras haber recibido la oportuna notificación por correo certificado.

En caso de que el beneficiario rescinda el convenio antes de su terminación contractual o no ejecute el convenio de acuerdo con las normas que lo rigen, deberá devolver el importe de la ayuda que se le haya abonado.

En caso de que el beneficiario rescinda el convenio por causa de "fuerza mayor", es decir, debido a una situación excepcional imprevisible o que escape a su control y que no pueda atribuirse a un error o negligencia por su parte, el beneficiario tendrá derecho a recibir la cuantía de la ayuda correspondiente a la duración real de las prácticas. Todos los fondos restantes deberán devolverse.

Artículo 3: Protección de datos

Todos los datos personales contenidos en el convenio deberán tratarse de conformidad con el Reglamento (CE) nº 45/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en relación con el tratamiento de datos personales por parte de las instituciones

y organismos comunitarios y la libre circulación de dichos datos. Los datos sólo serán procesados a efectos de la ejecución y el seguimiento del convenio por el centro de origen, la Agencia Nacional y la Comisión Europea, sin perjuicio de que los datos puedan, llegado el caso, transmitirse a los organismos encargados de la inspección y auditoría designados por la legislación comunitaria (Tribunal de Cuentas y Oficina Europea de Lucha contra el Fraude – OLAF).

El beneficiario podrá, previa solicitud por escrito, acceder a sus datos personales y modificar cualquier información errónea o incompleta. Cualquier cuestión relacionada con el tratamiento de sus datos personales deberá remitirse al centro de origen y/o a la Agencia Nacional. El participante tendrá la posibilidad de presentar denuncias por el tratamiento dado a sus datos personales ante la Agencia Española de Protección de Datos, cuando la denuncia esté relacionada con el uso de dichos datos por el centro de origen o la Agencia Nacional, o ante el Supervisor Europeo de Protección de Datos cuando la denuncia esté relacionada con el uso de los datos por la Comisión Europea.

Artículo 4: Controles y auditorías

Las partes del convenio se comprometen a proporcionar cualquier información detallada que solicite la Comisión Europea, la Agencia Nacional de España o cualquier otro organismo externo autorizado por la Comisión Europea o la Agencia Nacional de España a efectos de comprobar la correcta ejecución de las prácticas y las disposiciones del convenio.